

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 69** *ORDEN de 30 de mayo de 2011, por la que se acuerda la aprobación de la modificación de los Estatutos por los que se rige la Agrupación de Municipios para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, formada por los Ayuntamientos de Robregordo, Somosierra y La Acebeda.*

El artículo 78 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, establece que los municipios podrán constituir agrupaciones para sostener en común su personal, especialmente los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Además, el artículo 79 de Ley 2/2003, de 11 de marzo, señala que la Agrupación se regirá por sus Estatutos que precisarán, al menos, las Entidades agrupadas, los puestos de trabajo que se agrupen y la distribución del coste de los mismos, la organización del trabajo y horario laboral, plazo de duración y causas y procedimiento de modificación o disolución.

Se ha instruido expediente para la aprobación de la modificación de los Estatutos por los que se rige la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención formada por los Ayuntamientos de Robregordo, Somosierra y La Acebeda.

El contenido de los Estatutos se ajusta a las previsiones del artículo 79 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Constan en dicho expediente el contenido de los Estatutos y los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos miembros de la Agrupación para su aprobación.

A la vista del expediente tramitado, del informe-propuesta emitido por la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1.b) 1 del Decreto 94/2010, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior,

DISPONGO

Primero

Aprobar la modificación de los Estatutos por los que se rige la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención formada por los Ayuntamientos de Robregordo, Somosierra y La Acebeda.

Segundo

Notificar esta Orden a los Ayuntamientos mencionados y a los interesados en el expediente, publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y comunicar la misma al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, en caso de que se trate de una Entidad Local o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses.

Madrid, a 30 de mayo de 2011.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

(03/23.734/11)